



Universidad Nacional de San Luis  
Rectorado

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

SAN LUIS, - 1 JUN 2015

**VISTO:**

La Ordenanza Nº 002/15 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales, de la Universidad Nacional de San Luis, obrante en EXP-USL. 0010514/14; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza Nº 002/15, del Consejo Directivo se propone la Creación de la Carrera de Posgrado "Maestría en Sistemas Embebidos" en el ámbito de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales.

Que en la citada norma se establece la fundamentación para la creación de dicha Carrera, como así también la propuesta y desarrollo del Plan de Estudios de la misma.

Que la Carrera de Posgrado "Maestría en Sistemas Embebidos", se inscribe en las políticas de generación de Carreras de pertinencia social, interés para el país y atendiendo a una demanda muy concreta del entorno científico y productivo.

Que debido al gran interés que los Sistemas Embebidos presentan desde el punto de vista económico, así como su impacto en la industria y a partir de una propuesta del Consejo Federal de Decanos de Ingeniería (CONFEDI) se creó la Red Universitaria de Sistemas Embebidos (RUSE). Esta Red está integrada por 51 Unidades Académicas de la República Argentina, entre las que se encuentra la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales de la Universidad Nacional de San Luis.

Que la dicha Carrera se alinea a los objetivos plasmados en el Acta Acuerdo de la RUSE del 12 de septiembre de 2013, para fomentar la investigación, desarrollo y transferencia de conocimientos en el Área de Sistemas Embebidos.

Que el Consejo de Posgrado analizó la propuesta de Creación de la Carrera de Posgrado, según consta a fs. 239 del Expte. de referencia y dictamina: Que el Objetivo general de la Maestría es promover la adquisición y transferencia de conocimientos fundamentales y avanzados, teóricos y prácticos, de las tecnologías del área, a fin de diseñar, implementar y evaluar sistemas que usen tecnologías de sistemas embebidos y/o integren tecnologías de sistemas embebidos con otras tecnologías en forma innovativa e interdisciplinaria. Luego del análisis realizado, se recomienda al Consejo Superior, la creación de la Carrera de Posgrado "Maestría en Sistemas Embebidos" y la ratificación de la Ordenanza Nº 002/15 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales.

Que la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior, visto el dictamen del Consejo de Posgrado, recomienda aprobar la creación de la Carrera de Posgrado "Maestría en Sistemas Embebidos" y ratificar la Ordenanza Nº 002/15 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales.

Que el Consejo Superior en su sesión del 21 de Abril de 2015, hizo suyo el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos.

CPDE. ORDENANZA CS Nº

17

Dr. Felix de Alajo Quintas  
Rector  
U.N.S.L.

Esp. José Luis Martínez  
Secretario General  
U.N.S.L.



Universidad Nacional de San Luis  
Rectorado

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS**

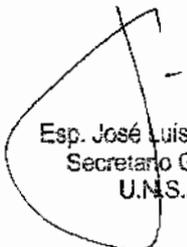
**ORDENA:**

**ARTICULO 1º.**-Aprobar la creación de la Carrera de Posgrado: "Maestría en Sistemas Embebidos", en el ámbito de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales de la Universidad Nacional de San Luis y ratificar en todos sus términos la Ordenanza N° 002/15, del Consejo Directivo de la Facultad, que detalla el Plan de Estudios de dicha Carrera, atento a los considerandos de la presente disposición.

**ARTICULO 2º.**-Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.

ORDENANZA CS N° **17**

Lg

  
Esp. José Luis Martínez  
Secretario General  
U.N.S.L.

  
Dr. Félix D. Nieto Quintas  
Rector  
U.N.S.L.